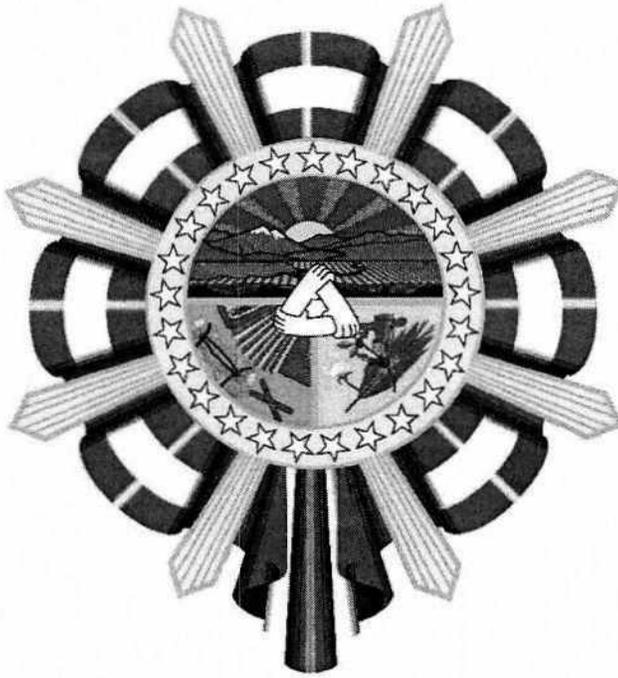


GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1480

FECHA 24/07/2023

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1480
DE 24 DE JULIO DE 2023

CONTENIDO:

DECRETO 000122 DE 24 DE JULIO DE 2023. "POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023-2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR".



República de Colombia



Departamento del Cesar



DECRETO No. 000122 DE 24 JUL 2023

"POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 860 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2019 (modificó artículo 361 de la Constitución Política) se dispuso que:

"Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales. Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera: 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema (...)"

Que el objeto de la Ley 2056 de 2020, consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, establece que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión financiados con Asignación para la Inversión Regional, Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, estará a cargo de los departamentos y de las entidades receptoras.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, establece que:

"Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente".

Que en artículo 2.1.1.8.2 Decreto 1821 de 2020, se prevé que:

"Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La

DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO No. 000122 DE 24 JUL 2023

“POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”.

vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías”.

Que así mismo, en lo referente a la ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales establecido en artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, se dispone lo siguiente:

“Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda”.

Que mediante Resolución No. 011 SGR de 15 de julio de 2021, el Departamento del Cesar viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FASE I EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR” e identificado con el código BPIN 2021002200102, en las siguientes condiciones:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR
2021002200102	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FASE I EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Educación	Factibilidad – Fase 3	\$27.739.886.678,10
Fuentes	Tipo de Recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento - CESAR	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)		2021	\$27.739.886.678,10
Valor Aprobado por la Entidad Territorial				\$27.739.886.678,10
Entidad pública designada para contratar Obra		Departamento del Cesar		\$25.925.127.736,55
Entidad pública designada para contratar Interventoría		Departamento del Cesar		\$1.814.756.941,55

Que mediante Resolución No. 013 SGR de 22 de julio de 2021, el Departamento del Cesar viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FASE I EN LOS MUNICIPIOS DE BOSCONIA Y CHIRIGUANÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR” e identificado con el código BPIN 2021002200104, así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR
2021002200104	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FASE I EN LOS MUNICIPIOS DE BOSCONIA Y CHIRIGUANÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Educación	Factibilidad – Fase 3	\$12.017.752.628,00
Fuentes	Tipo de Recurso		Cronograma a MGA	Valor
Departamento - CESAR	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)		2021	\$12.017.752.628,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO No. 000122 DE 24 JUL 2023

“POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”.

Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$12.017.752.628,00	
Entidad pública designada para contratar Obra	Departamento del Cesar	\$11.231.546.046,00
Entidad pública designada para contratar Interventoría	Departamento del Cesar	\$796.206.582,00

Que conforme al artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, mediante Decretos Departamentales No. 000101 y 000106 de 19 y 26 de julio de 2021, fueron incorporados al capítulo independiente del presupuesto del departamento del Cesar vigencia 2021-2022 los recursos destinados a garantizar la ejecución de los proyectos de inversión antes citados.

Que mediante documento de fecha 04 de octubre de 2021, denominado Aprobación de Ajustes, por solicitud de las Secretarías de Infraestructura y Educación del Departamento del Cesar, fueron aprobados unos ajustes a los proyectos de inversión 20210022000102 y 20210022000104.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 07 de 2022, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar, esbozando razones de carácter técnico, jurídicas y financieras presentó una solicitud para efectuar ajustes a los proyectos de inversión BPIN 20210022000102 y 20210022000104, por un valor total de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.984.771.327,76), así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR INICIAL APROBADO	AJUSTE	VALOR TOTAL CON AJUSTE
20210022000102	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FASE I EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$33.281.960.044,25	\$6.408.625.859,74	\$39.690.585.903,99
20210022000104	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FASE I EN LOS MUNICIPIOS DE BOSCONIA Y CHIRIGUANÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$13.020.683.671,63	\$2.576.145.468,02	\$15.596.829.139,65
TOTAL AJUSTE			\$ 8.984.771.327,76	

Que en consecuencia de lo antes expuesto, es menester proceder a modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar del bienio 2023-2024, mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías – SGR correspondientes a los ajustes adoptados mediante la Resolución No. 026 SGR de 07 de julio de 2023, en cumplimiento de la normatividad vigente.

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar



DECRETO No. 000122 DE 24 JUL 2023

“POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”.

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2023-2024 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías – SGR por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.984.771.327,76), tal como se indica a continuación:

PRIMERA (1ª) PARTE:INGRESOS

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR ADICIÓN
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	2023-2024	\$8.984.771.327,76
Asignaciones Directas	2023-2024	\$8.984.771.327,76
TOTAL		\$8.984.771.327,76

SEGUNDA (2ª) PARTE:GASTOS E INVERSIONES

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
20210022000102	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FASE I EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Asignaciones Directas	\$ 6.408.625.859,74
20210022000104	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FASE I EN LOS MUNICIPIOS DE BOSCONIA Y CHIRIGUANÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Asignaciones Directas	\$ 2.576.145.468,02
TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN GASTOS E INVERSIONES			\$ 8.984.771.327,76

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, a los 24 JUL 2023

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
Gobernador del departamento del Cesar (E)

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado, Secretaria de Hacienda
Revisó:	Delcy Leonor Castro Guerra – Líder del Programa de Presupuesto
Aprobó:	Andrés Guillermo Rojas Arcia - Secretario de Hacienda Departamental
Revisó:	Sergio José Barranco Nuñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DESPACHO DEL GOBERNADOR